



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 08 06

**RENOVACION DE CERTIFICADOS DE
AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES CIVILES
CHILENAS**

HOJA DE VIDA

DAP 08 06

**RENOVACION DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD
DE AERONAVES CIVILES CHILENAS**

ENMIENDA			PARTE AFECTADA DEL DCTO		DISPUUESTO POR	
N°	FECHA	ANOTADO POR	CAPITULO	SECCION AFECTADA	DOCTO	FECHA
	ENE.2010		Edición 5	Todas	Resolución N° 068	13/01/2010
1	MAR.2010		1	1	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.2.2	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.3.2	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.3.3	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.3.4	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.3.8	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		3	3.7.2	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		5	Ap C	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		5	Ap D	Resolución N° 381	26 mar 2010
1	MAR.2010		5	Ap E	Resolución N° 381	26 mar 2010
2	FEB.2011		3	3.1	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		3	3.3.2	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		3	3.3.7	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		3	3.5.3	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		3	3.5.4	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		5	Ap. A	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		5	Ap. B	Resolución N° 169	10 feb 2011
2	FEB.2011		5	Ap. D	Resolución N° 169	10 feb 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) Las facultades que me concede la Ley 16752, Orgánica de la DGAC, Artículo N° 3 letra h) para dictar normas técnicas en resguardo de la seguridad de la navegación aérea;
- b) El Anexo 8 al Convenio de Aviación Civil Internacional, en su Parte II, Capítulo 3, que establece el formato del Certificado de Aeronavegabilidad;
- c) El Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08, Capítulo 2.23, que señala los requisitos para la renovación de los Certificados de Aeronavegabilidad;
- d) La Resolución DGAC E-N° 068 del 13 de Enero de 2010, que aprobó la 5ª Edición del DAP 08 06 "Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad de aeronaves civiles chilenas";
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC" Capítulo 2.4 que dice relación con la actualización y optimización de la normas técnicas; y
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio AIR N° 01/2011

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adecuar los Certificados de Aeronavegabilidad emitidos para las aeronaves civiles chilenas, al modelo establecido por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).
- b) La necesidad de incorporar cambios menores al texto de este DAP, en concordancia con el cambio del formato del certificado.
- c) La necesidad de flexibilizar el proceso de renovación del certificado de aeronavegabilidad, para facilitar a los propietarios y operadores de aeronaves, el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para su renovación.

RESUELVO:

1.- **EFFECTÚENSE**, las siguientes enmiendas al DAP 08 06:

- a) Elimínese del párrafo 3.1 la siguiente oración: "e incluirá la identificación de la aeronave, su modalidad de operación y los equipos electrónicos de a bordo".
- b) Reemplácese en el párrafo 3.3.2, la letra e) por la letra d), y además cámbiese la expresión "overhaul" por la expresión "revisión general (overhaul)".
- c) Reemplácese en el párrafo 3.3.7 la expresión "con matrícula comercial" por "cuya operación sea comercial".
- e) Reemplácese en el párrafo 3.5.3 la expresión "deberán ser desmontados" por "deberán ser sustituidos" y donde dice "o reparados en un CMA especialista autorizado y habilitado", por la expresión ", según corresponda."

- f) Reemplácese el párrafo 3.5.4 por el siguiente: "Los componentes que estén sometidos a control de vida en servicio, inspección horaria o por tiempo calendario y que hayan cumplido su tiempo límite de funcionamiento, deberán ser sustituidos por otros que tengan horas o tiempo de vida disponible".
- g) Reemplácese en los siguientes apéndices del DAP, el formato y contenido de los formularios que se indican:
- Apéndice A, Certificado de Aeronavegabilidad Estándar
 - Apéndice B, Certificado de Aeronavegabilidad Especial
- h) Elimínese en el Apéndice D, página Ap. D-3 del formulario DGAC 08/2-8, el contenido actual de la letra H.
- 2.- **APRUÉBESE**, a partir de esta fecha, la Enmienda N° 2 de la Quinta Edición del DAP 08 06 del 13 de Enero de 2010 "Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad de aeronaves civiles chilenas".
(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SÉPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:
DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO ARCHIVO



**RENOVACION DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD
DE AERONAVES CIVILES CHILENAS**

(Resolución Exenta N° 068 del 13 enero 2010)

1. PROPOSITO

Establecer el procedimiento para la renovación de Certificados de Aeronavegabilidad de aeronaves civiles chilenas y definir la responsabilidad de los explotadores, (propietarios u operadores), Clubes Aéreos y los Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), respecto a este proceso.

2 ANTECEDENTES

DAR 08, "Reglamento de Aeronavegabilidad".

DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico".

Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.

3 MATERIA

3.1 El Certificado de Aeronavegabilidad para aeronaves civiles chilenas (Estándar o Especial) se emitirá en el Formulario DGAC 08/2-1 o Formulario DGAC 08/2-2 según corresponda, (Apéndices A y B de este DAP).

3.2 Vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.2.1 El Certificado de Aeronavegabilidad Estándar tendrá una vigencia de 24 meses, excepto las aeronaves autorizadas según el párrafo 3.2.3 de este DAP. No obstante y por razones técnicas, esta vigencia podrá ser extendida o restringida por la DGAC.

3.2.2 La vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad Especial, para aeronaves categoría experimental o restringida será de 12 meses o menor según las limitaciones técnicas u operacionales que se impongan a la aeronave.

3.2.3 La DGAC, podrá ampliar la vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad Estándar hasta un máximo de 48 meses, previa solicitud, para aquellas aeronaves cuyos explotadores las hayan operado por lo menos 24 meses y demuestren poseer un sistema de control de mantenimiento adecuado y eficiente, a satisfacción de esta Dirección.

3.2.4 Para otorgar la ampliación en la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad indicada en el párrafo 3.2.3, la DGAC efectuará una inspección a la aeronave y al

CMA que efectúa el mantenimiento y analizará entre otros, los siguientes antecedentes del explotador:

- a) Experiencia en la operación del tipo y modelo de aeronave,
- b) sistema de mantenimiento aprobado,
- c) cumplimiento del sistema de mantenimiento,
- d) calidad del mantenimiento que se efectúa a la aeronave,
- e) resultado de las inspecciones efectuadas por el respectivo Subdepartamento a la aeronave, a la empresa y al CMA que realiza el mantenimiento, y
- f) control y manejo de los registros de mantenimiento.

3.2.5 Si el resultado de las inspecciones y análisis de antecedentes es positivo, la DGAC emitirá un documento autorizando la extensión. Si el explotador no mantiene las condiciones bajo las cuales se extendió la autorización, ésta le será suspendida.

3.3 Procedimiento para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.3.1 Para renovar el Certificado de Aeronavegabilidad, además de haber estado la aeronave en posesión de un Certificado de Aeronavegabilidad vigente, durante algún período dentro de los últimos cinco años, el explotador deberá someterla previamente a una inspección por certificación en un CMA, autorizado y habilitado por la DGAC y con su certificado vigente.

Aquella aeronave que no cumpla con el requisito de haber contado con un Certificado de Aeronavegabilidad, según lo precedentemente establecido, deberá ser sometida al proceso establecido en el DAP 08 32 "Primera Certificación de Aeronavegabilidad".

3.3.2 Para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad se deberán presentar:

- a) **Formulario DGAC 08/2-7** "Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad". (Apéndice C de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- b) **Formulario DGAC 08/2-8** "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos". (Apéndice D de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- c) **Formulario DGAC 08/2-9** "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines". (Apéndice E de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
- d) Cuando se hayan reemplazado o sometido a revisión general (overhaul) componentes desde la última presentación a certificación, se debe adjuntar el plan de reemplazo actualizado de la aeronave, productos aeronáuticos y componentes instalados, con sus respectivos respaldos.

3.3.3 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, deberán elaborarse en triplicado con la siguiente distribución:

- a) Original para la DGAC (Subdepartamento Aeronavegabilidad o Subdepartamento Transporte Público, según corresponda).
- b) primera copia para el explotador de la aeronave, y
- c) segunda copia para el CMA que efectúe la inspección por certificación.

Dichos formularios debidamente completados y firmados, pueden ser escaneados y presentados a la DGAC a través de correo electrónico, debiendo mantener el operador/propietario los originales, los que podrán ser fiscalizados por dicha Autoridad Aeronáutica.

3.3.4 Podrán efectuar la inspección por certificación y completar el Formulario DGAC 08/2-7:

- a) Los CMA habilitados en el tipo de aeronave que presenten a certificación, y
- b) los Clubes Aéreos clasificados en Grados I, II o III, con autorización en el tipo de aeronave que presenten a certificación y con las limitaciones indicadas en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.

3.3.5 Podrán efectuar la inspección de sistemas electrónicos y completar el Formulario DGAC 08/2-8 los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:

- a) Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR; Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
- b) para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR; Los CMA con clasificación en Radio y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.

3.3.6 Podrán efectuar la inspección de instrumentos y sistemas afines, y completar el Formulario DGAC 08/2-9, los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:

- a) Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR: Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
- b) para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR: Los CMA con clasificación en instrumentos, y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.

3.3.7 Para las aeronaves cuya operación sea comercial destinadas exclusivamente a fumigación, los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 se podrán presentar conforme a lo señalado en párrafos 3.3.5a) y 3.3.6a) respectivamente.

3.3.8 Previo al otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad, la DGAC, efectuará una inspección física y un vuelo de verificación a la aeronave. Estas inspecciones, sólo en casos muy calificados y bajo expresa autorización del jefe de la respectiva organización, podrán ser efectuadas en forma posterior a la fecha de emisión del certificado.

3.4 Requerimientos de la Inspección por Certificación.

3.4.1 El explotador debe tener registrada en la bitácora de la aeronave la última inspección anual realizada, la cual no debe haber sido efectuada en un tiempo superior a tres (3) meses previos a la presentación de la aeronave a certificación.

3.4.2 Quedan exentas de la inspección anual las aeronaves que tengan aprobado por la DGAC un sistema de inspecciones progresivas o un programa de mantenimiento específico aprobado por la DGAC, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

3.4.3 El CMA aplicará el tipo de inspección que establezca el operador de manera de dar cumplimiento a lo establecido con el párrafo 3.3.1.

3.4.4 En el caso de las aeronaves que no hayan operado en los 6 meses previos a la inspección por certificación, el explotador deberá realizar un vuelo de mantenimiento de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente y adjuntar la cartilla correspondiente a la inspección de certificación ejecutada.

3.4.5 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9 tendrán una validez de un (1) mes calendario a contar de la fecha de emisión para los efectos de presentación de antecedentes para renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

3.5 Inspección de equipos electrónicos e instrumentos.

3.5.1 La inspección a realizar para completar los Formularios DGAC 08/2-8 y 08/2-9 debe incluir todos los sistemas electrónicos e instrumentos instalados en la aeronave, aún cuando no sean requisitos mínimos para la condición de vuelo a certificar o no correspondan a equipos aeronáuticos.

3.5.2 La condición de cada sistema electrónico e instrumento se deberá verificar mediante una prueba funcional de estos en la aeronave, sin necesidad de desmontarlos.

3.5.3 Aquellos componentes que no cumplan satisfactoriamente la prueba funcional, deberán ser sustituidos o indicarse en el panel de instrumentos y lista de ítems pendientes su condición "INOPERATIVO", según corresponda.

3.5.4 Los componentes que estén sometidos a control de vida en servicio, inspección horaria o por tiempo calendario y que hayan cumplido su tiempo límite de funcionamiento, deberán ser sustituidos por otros que tengan horas o tiempo de vida disponible".

3.5.5 En caso de que una aeronave tenga instalado algún sistema de comunicaciones capaz de transmitir en frecuencias no asignadas al uso aeronáutico, deberá adjuntar al Formulario DGAC 08/2-8, el certificado o autorización relativa a la utilización de aquellas frecuencias, otorgada por la autoridad competente. Además deberá contar con el Formulario DGAC 337 que respalde la aprobación de su instalación en la aeronave por la DGAC.

3.6 Consideraciones para completar el Formulario DGAC 08/2-7 "Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad".

3.6.1 Deberán llenarse todos los puntos que correspondan a la aeronave.

3.6.2 Deberá dejarse constancia del cumplimiento de toda la información obligatoria de aeronavegabilidad que emite el Estado de Diseño (AD) y la DGAC (DA) aplicables a la aeronave y sus componentes, indicando cualquier observación que se estime pertinente sobre ésta y registrando el número de la última AD o DA emitida.

3.6.3 En aquellas Directivas de Aeronavegabilidad que disponen el cumplimiento de varias acciones con distintos plazos de aplicación, se expresará claramente los ítems cumplidos y asimismo, las horas y fecha en que se ha dado cumplimiento al requisito.

- 3.6.4 No será necesario repetir en la relación de las Directivas de Aeronavegabilidad cumplidas, aquellas que son aplicables por una sola vez y hayan sido cumplidas e informadas en presentaciones anteriores, siempre que se mantenga el mismo explotador o el nuevo explotador demuestre a requerimiento de la DGAC que tiene el control de la aplicación de esta información obligatoria de aeronavegabilidad.
- 3.6.5 Se deberá indicar el tipo de inspección realizado a la aeronave con la cual se presenta a renovación del certificado de aeronavegabilidad, y la fecha y número de la orden de trabajo correspondiente. Se debe indicar status de cumplimiento del Programa de Mantenimiento aprobado para la aeronave.
- 3.6.6 Se deberá indicar, cuando corresponda, respecto a la última inspección anual realizada, la fecha, horas de la aeronave, CMA que la realizó y orden de trabajo correspondiente.
- 3.6.7 Se deberá dejar constancia de las observaciones, encontradas durante la inspección por certificación y las medidas correctivas tomadas para solucionarlas.
- 3.6.8 Se deberá informar todas las alteraciones, reparaciones mayores y aplicación de STC efectuadas desde la última certificación, adjuntando los documentos de aprobación de la DGAC.
- 3.7 Responsabilidades del explotador de la aeronave.**
- 3.7.1 Que la inspección por certificación haya sido realizada en un CMA o Club Aéreo aprobado, habilitado y vigente.
- 3.7.2 Firmar los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, como responsable de que se efectuó el mantenimiento necesario de su aeronave para mantener su condición de Aeronavegabilidad.
- 3.7.3 Declarar en estos formularios la utilización dada a la aeronave. En caso de aeronaves comerciales, señalar nombre de la empresa y todas las utilizaciones autorizadas según las Especificaciones Operativas vigentes.
- 3.7.4 Presentar los Formularios 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado de Aeronavegabilidad vigente.
- 3.7.4.1 La presentación de los antecedentes exigidos debe hacerse a través del CMA o Club Aéreo que haya efectuado la inspección por certificación.
- 3.7.4.2 El incumplimiento del plazo indicado en 3.7.4, atrasará el análisis de la documentación de la aeronave y/o la inspección por el respectivo Subdepartamento, quedando la aeronave inhabilitada para efectuar operaciones de vuelo a partir de la fecha de vencimiento de su Certificado de Aeronavegabilidad.
- 3.7.4.3 Los antecedentes para la renovación de los Certificados de Aeronavegabilidad deberán tramitarse a través de la Oficina Zonal de Aeronavegabilidad correspondiente.

- 3.7.5 El explotador es el responsable del mantenimiento de la aeronave según lo establece el DAR 08 Reglamento de Aeronavegabilidad y por lo tanto debe mantener actualizado el programa de mantenimiento aprobado por la DGAC, y copia de toda documentación relacionada con inspecciones, presentaciones a certificación y trabajos no programados.
- 3.7.6 Proporcionar los antecedentes necesarios para la certificación, tales como Formularios 337 anteriores, última cartilla de pesaje, autorizaciones de uso de frecuencias no aeronáuticas, etc.
- 3.7.7 Poner a disposición de la DGAC la aeronave, para la inspección física y el vuelo de verificación que se realizará previo a la emisión del certificado de aeronavegabilidad.

3.8 Responsabilidades del organismo de mantenimiento que efectúe la inspección por certificación.

- 3.8.1 Será responsable de la calidad de la inspección por certificación que le solicite el explotador.
- 3.8.2 Deberá disponer de la documentación técnica necesaria y actualizada (datos de mantenimiento, información obligatoria de aeronavegabilidad, etc.), para efectuar la inspección por certificación indicada en 3.8.1.
- 3.8.3 Deberá dejar estampada en la bitácora de la aeronave, motor y/o hélice (log-book), cuando corresponda, el tipo de inspección, la fecha y las horas de la aeronave en que se efectuó la Inspección por Certificación, identificando el CMA y firma del responsable técnico.
- 3.8.4 Completar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.6 y presentar los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 según corresponda.
- 3.8.5 Entregar al propietario u operador de la aeronave una copia de los formularios necesarios para la certificación, con el objeto de ser incorporados en los registros de mantenimiento de la aeronave.

4 VIGENCIA

- 4.1 El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo aprueba y deja sin efecto la Cuarta Edición de fecha 11 de Agosto de 1997.

5 APENDICES

- 5.1 APENDICE A: Formulario DGAC 08/2-1
"Certificado de Aeronavegabilidad Estándar"
- 5.2 APENDICE B: Formulario DGAC 08/2-2
"Certificado de Aeronavegabilidad Especial"
- 5.3 APENDICE C: Formulario DGAC 08/2-7
"Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad"

- 5.4 APENDICE D: Formulario DGAC 08/2-8
"Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos".
- 5.5 APENDICE E: Formulario DGAC 08/2-9
"Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines"

APÉNDICE B
Formulario DGAC 08/2-2

	<p>REPÚBLICA DE CHILE (REPUBLIC OF CHILE) DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DIRECTORATE GENERAL OF CIVIL AVIATION) CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL (SPECIAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE) Nº _____/</p>	
---	--	---

1. MATRÍCULA (REGISTRATION MARKS)	2. FABRICANTE (MANUFACTURER)	3. MODELO (MODEL)	4. N° DE SERIE (SERIAL NUMBER)	5. CATEGORIA/DESIGNACIÓN (CATEGORY/DESIGNATION)
<p>La Hoja de Limitaciones adjunta, es parte de este certificado (Limitations sheet is part of this certificate)</p>				
6. PROPÓSITO (PURPOSE)				
<p>7. Este Certificado de Aeronavegabilidad Especial se emite en conformidad a lo establecido en el Código Aeronáutico de Chile y certifica que a la fecha de emisión, la aeronave ha sido inspeccionada, y cumple con los requisitos de aeronavegabilidad aplicables, pero no cumple con la totalidad de los requisitos del Anexo 8 del Convenio de Aviación Civil Internacional y por lo tanto puede operar sólo en las condiciones indicadas y establecidas por la DGAC.</p> <p>(This Special Airworthiness Certificate, is issued in according with the Aeronautical Code of Chile and certifies that on the date of issuance the aircraft has been inspected, and complies with applicable airworthiness requirements, but does not comply with the whole of the requirements of Annex 8 to the International Civil Aviation Convention and therefore may operate only under the conditions and limitations indicated and established by the DGAC).</p> <p>ES OBLIGACIÓN DEL EXPLOTADOR CONOCER INSTRUCCIONES AL DORSO (THE OPERATOR MUST READ INSTRUCTIONS ON REVERSE SIDE)</p>				
<p>8.</p> <p align="center">FIRMA AUTORIZADA (AUTHORIZED SIGNATURE)</p>			<p>EMISIÓN (DATE OF ISSUE)</p>	
			<p>EXPIRACIÓN (DATE OF EXPIRY)</p>	
<p align="center">VALIDACIÓN DE ESTE CERTIFICADO EN: www.dgac.cl E INGRESE ESTE CÓDIGO http://peumo.dgac.Web/Controlador?nroCertf=</p>				

Form. DGAC 08/2-2

<p>ESTE CERTIFICADO DEBE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE EN EL INTERIOR DE LA AERONAVE (THIS CERTIFICATE MUST BE DISPLAYED AT A VISIBLE PLACE IN THE AIRCRAFT)</p>
--

APÉNDICE C
Formulario DGAC 08/2-7

NOMBRE DEL CMA / OPERADOR / PROPIETARIO
Nº DEL CERTIFICADO DEL CMA O AOC
FONO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD

PRIMERA

RENOVACIÓN

I. El Op./Prop./CMA _____, informa que ha efectuado una "Inspección por Certificación" a la aeronave matrícula CC - _____ cuyas características indica:

A. **AERONAVE** TC _____ FECHA _____ AÑO CONSTRUCCIÓN _____

- | | |
|--|---|
| <p>a) Marca</p> <p>b) Modelo</p> <p>c) N° de Serie</p> <p>d) Tiempo</p> <p>- Horas totales</p> <p>- Ciclos totales</p> | <p>e) Pesaje</p> <p>- Peso vacío</p> <p>- Fecha actualización</p> <p>- PMD.</p> <p>f) Plazas / Configuración</p> <p>- Tripulantes</p> <p>- Pasajeros</p> <p>g) Manual de Vuelo</p> <p>- N° de Parte</p> <p>- N° de Revisión</p> <p>- Fecha de Revisión</p> |
|--|---|

B. GRUPO MOTOPROPULSOR

- | | | |
|---|---|---|
| <p>1) <u>MOTOR/TURBINA</u> T.C. _____</p> <p>a) Marca</p> <p>b) Modelo</p> <p>c) N° Serie</p> <p>d) Horas / Ciclos</p> <p>e) TBO.</p> <p>f) Fecha Ultimo Overhaul o Nuevo</p> <p>g) TSO. (Hrs. Rem.Disco Lim.)</p> <p>h) TSO. (Cyc. Rem.Disco Lim.)</p> | <p>N° 1</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | <p>N° 2</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|---|---|---|

- | | | |
|---|---|---|
| <p>2) <u>HÉLICE/ROTOR</u> T.C. _____</p> <p>a) Marca</p> <p>b) Modelo</p> <p>c) N° Serie</p> <p>d) Fecha Ultimo Overhaul o Nuevo</p> <p>e) TSO.</p> <p>f) TBO.</p> | <p>N° 1</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | <p>N° 2</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|---|---|---|

FORM. DGAC 08/2-7

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

3) ACCESORIOS/COMPONENTES

	Marca	Modelo	S/N (Motor 1)	S/N (Motor 2)
a) Magneto LH
b) Magneto RH
c) Carbur./Inyector
d) Generador/Alternador
e) Gobernador
f) Motor de Partida
g)

II. Las siguientes modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) han sido cumplidas desde la última certificación:

A. Directivas de Aeronavegabilidad (DA) y/o Normas Aeronáuticas (DAN) chilenas:

Nº	Enmienda	Periodicidad (horaria o calendario)	Ultimo Cumplimiento	Próximo Cumplimiento
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se verificó hasta: D.A. _____ y DAN _____

B. Directivas de Aeronavegabilidad de la autoridad del país de origen:

Nº	Enmienda	Periodicidad (horaria o calendario)	Ultimo Cumplimiento	Próximo Cumplimiento
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se verificó hasta: _____

III. INFORMACIÓN GENERAL

A. Esta inspección por certificación fue efectuada durante la revisión que se indica a continuación:

Tipo de Inspección	Fecha	Orden de Trabajo
.....

B. Última inspección anual efectuada:

Fecha	CMA/CMAE/Fábrica	Orden de Trabajo	Regulación Aplicable
.....

C. Observaciones: _____

IV. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Certifico y declaro que se ha efectuado una revisión general, prueba en tierra y en vuelo de la aeronave y una verificación de todos sus registros de mantenimiento, encontrándose a esta fecha en condición aeronavegable, no teniendo pendiente por aplicar, total o parcialmente, ningún MIM; y todos los ítemes de reemplazo mandatorio se encuentran dentro de su vida útil.

Adjunto remito Formularios DGAC 08/2-8 "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos" y DGAC 08/2-9 "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar especificaciones operativas)

Privada
 Transporte Pasajeros
 Trabajos Aéreos (Especificar) _____
 Club Aéreo
 Transporte Carga

Y por lo tanto solicito certificación bajo condición de vuelo
 VFR.
 IFR.

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)
Email _____

FORM. DGAC 08/2-7

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

Uso exclusivo de la DGAC.

Fecha de Recepción _____ Fecha de Revisión _____

Comprobante Ingreso _____ Monto Tasa Cancelado _____

Observaciones _____

Obs. comunicadas a _____

Fecha respuesta a obs. _____ Fecha Aprobación Final _____

Requiere Vuelo Verificación SI NO Motivo _____

Revisado y Aprobado por _____

FORM. DGAC 08/2-7

FECHA _____

MATRÍCULA CC - _____

PAG. _____

DE _____

APÉNDICE D
Formulario DGAC 08/2-8

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
Nº DEL CMA
FONO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO

INFORME DE INSPECCION ANUAL DE SISTEMAS ELECTRONICOS

I. El CMA _____, informa que ha efectuado una "Inspección Anual" a los sistemas electrónicos de la aeronave marca _____, modelo _____, número de serie _____, matrícula _____, cuyas características indica a continuación:

A. **SISTEMAS**

Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición
.....	Comunicación VHF 1
.....	Comunicación VHF 2
.....	Comunicación HF
.....	Sistema de Audio
.....	ELT
.....	ELT (Supervivencia)
.....	ADF. 1
.....	ADF. 2
.....	Indicador ADF
.....	Indicador RMI
.....	VOR/LOC
.....	VOR/LOC
.....	Glide Slope
.....	Indicador VOR/LOC
.....	Indicador VOR/ILS
.....	Indicador HSI
.....	Marker Beacon
.....	DME.
.....	ATC Transponder

FORM. DGAC 08/2-8

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición
.....	Sist.Repor.Aut. Altitud Pres.
.....	Radar
.....	Radio Altimetro
.....	Sistema Alertador de Altitud
.....	RNAV
.....	Sistema Control de Video
.....	Piloto Automático
.....	Director de Vuelo
.....	Sistema de Compás
.....	GPS.
.....
.....

B. FRECUENCIAS OPERATIVAS

- 1) Transceptor VHF # 1.....
- 2) Transceptor VHF # 2.....
- 3) Transceptor HF
- 4) Transceptor

C. TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA (ELT)

E.L.T.

- | | (P) | (AF) | (AP) | (AD) | (S) |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1) Tipo | <input type="checkbox"/> |
| 2) Número de Serie | | | | | |
| 3) Func. Switch inercial | | | | | |
| 4) TSO que cumple | | | | | |
| 5) Fabricante de batería | | | | | |
| 6) Vencimiento batería | | | | | |
| 7) Código ELT | | | | | |

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

D. ATC TRANSPONDER

	ATC # 1	ATC # 2
	3/A C	3/A C
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1) Modos de respuesta		
2) Números de Series ATC y Encoder
3) T.S.O. que cumple

E. RADAR

1) Modo de Funcionamiento Meteorológico Mapa Alerta

F. RADIO ALTIMETRO

1) Rango máximo de altura

G. G.P.S

1) T.S.O. que cumple..... 2) Interconexión a: Piloto Autom. CDI o HSI

H. MODIFICACIONES Y/O ALTERACIONES DE AVIONICA DESDE ULTIMA CERTIFICACION

1) Sistemas o equipos involucrados

2) C.M.A. que ejecutó los trabajos

II. Las siguientes modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) y/o Circulares Dispositivas han sido cumplidas desde la anterior certificación:

Nº y Rev.	Periodicidad (horaria o calendario)	Ultimo Cumplimiento	Próximo Cumplimiento
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Verificado hasta DA N°, AD N° y DAN N°

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

III. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Certifico que se ha efectuado mediante O/T N°, una inspección general de la aeronave y una prueba funcional de todos los sistemas electrónicos instalados en la aeronave matrícula, que tanto su condición de funcionamiento como seguridad de instalación, le permiten cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo electrónico para operación bajo condición de vuelo, según las disposiciones de la DAN 08 09 para la utilización señalada más abajo por su explotador.

NOMBRE Y FIRMA DEL CERTIFICADOR AUTORIZADO
DEL CMA / CMAE / FABRICA
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar especificaciones operativas)

<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Transporte Pasajeros	<input type="checkbox"/> Trabajos Aéreos (Especificar) _____
<input type="checkbox"/> Club Aéreo	<input type="checkbox"/> Transporte Carga	_____

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)
Email _____

Uso exclusivo de la DGAC.

Fecha de Recepción _____ Fecha de Revisión _____

Observaciones _____

Trámite _____

Fecha respuesta a obs. _____

Fecha Aprobación _____ Condición de vuelo VFR IFR

Requiere Vuelo Verificación SI NO Motivo _____

Revisado y Aprobado por _____

FORM. DGAC 08/2-8

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

APÉNDICE E
Formulario DGAC 08/2-9

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
Nº DEL CMA
FONO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO

INFORME DE INSPECCION ANUAL DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS AFINES

I. El CMA _____, informa que ha efectuado una "Inspección Anual" a los instrumentos y sistemas afines de la aeronave marca _____, modelo _____, número de serie _____, matrícula _____, cuyas características indica a continuación:

A.- INSTRUMENTOS Y/O SISTEMAS

Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición
.....	Sistema Estático
.....	Sistema Pitot
.....	Sistema Estático Alterno
.....	Altímetro
.....	Altímetro Codificador
.....	Sist.Rep.Aut.Altitud Presión
.....	Ind. de Velocidad
.....	Ind. de velocidad Vertical
.....	Ind. de Viraje
.....	Ind. de Desliz. y Derrape
.....	Ind. de Actitud
.....	Compás Magnético
.....	Ind. Giroscóp. Dirección
.....	Sistema Compás
.....	Piloto Automático
.....	Director de Vuelo
.....	Reg. Datos de Vuelo
.....	Reloj con Ind. de Segundos
.....	Ind. de Temp. Exterior
.....	Ind. de Succión

FORM. DGAC 08/2-9

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición
.....	Amperímetro
.....	Voltímetro
.....	Ind. Tacómetro
.....	Ind. Presión de Carga
.....	Ind. Temp. Aceite
.....	Ind. Presión Aceite
.....	Ind. Temp. Cabeza Cilindro
.....	Ind. Temp. Gases Escape
.....	Ind. Flujo Combustible
.....	Ind. Cantidad Combustible
.....
.....

B.- ALTIMETROS

	Nº Serie	Tipo	Conexión Transp.
1) Piloto
2) Copiloto
3) Sist.Rep.Autom.Altitud Presión

C.- MODIFICACIONES Y/O ALTERACIONES DE AVIONICA EFECTUADAS DESDE ÚLTIMA CERTIFICACION

- 1) Sistemas o equipos involucrados
- 2) CMA que efectuó los trabajos

II. Las siguientes modificaciones e Inspecciones Mandatorias (MIM) y/o Normas Aeronáuticas han sido cumplidas desde la anterior certificación:

Nº y Rev.	Periodicidad (horaria o calendario)	Ultimo Cumplimiento	Próximo Cumplimiento
.....
.....
.....
.....

Verificado hasta DA Nº, AD Nº y DAN Nº

FORM. DGAC 08/2-9

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____

III. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Certifico que se ha efectuado mediante O/T N°, una inspección general de la aeronave y una prueba funcional de todos los instrumentos y sistemas afines instalados en la aeronave matrícula, que tanto su condición de funcionamiento como seguridad de instalación, le permiten cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo electrónico para operación bajo condición de vuelo, según las disposiciones de la DAN 08 09 para la utilización señalada más abajo por su explotador.

NOMBRE Y FIRMA DEL CERTIFICADOR AUTORIZADO

DEL CMA / CMAE / FABRICA
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA

Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar especificaciones operativas)

<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Transporte Pasajeros	<input type="checkbox"/> Trabajos Aéreos (Especificar) _____
<input type="checkbox"/> Club Aéreo	<input type="checkbox"/> Transporte Carga	_____

FIRMA _____
NOMBRE _____
CARGO _____ (si aplica)
EMPRESA _____ (si aplica)
Email _____

Uso exclusivo de la DGAC.

Fecha de Recepción _____ Fecha de Revisión _____

Observaciones _____

Trámite _____

Fecha respuesta a obs. _____

Fecha Aprobación _____ Condición de vuelo VFR IFR

Requiere Vuelo Verificación SI NO Motivo _____

Revisado y Aprobado por _____

FORM. DGAC 08/2-9

FECHA _____ MATRÍCULA CC - _____ PAG. _____ DE _____